



Corporación de fomento
CÍVICO Y CULTURAL

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO
CÍVICO Y CULTURAL**

NIT 890.906.351-9

CERTIFICAN:

Que la entidad mencionada, durante el año 2018 cumplió con los requisitos exigidos en el Artículo 19 del Estatuto Tributario para permanecer en el Régimen Tributario Especial, los cuales se relacionan a continuación:

- Mediante certificado especial del 26 de febrero de 1997 expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 0185, del 20 de septiembre de 1968, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, en el libro 1º., bajo No. 0985, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro.

La Gobernación de Antioquia es el ente encargado de su inspección, vigilancia y control

- Su objeto social :

Estimular, fomentar y apoyar el servicio Cívico y Cultural en la comunidad, para cuyo efecto dispondrá de recursos provenientes de los beneficios económicos que genere. En cumplimiento del objeto, la corporación podrá otorgar distinciones honoríficas a personas naturales o jurídicas elegidas anualmente de conformidad con los estatutos, por su sobresaliente actividad cívica, cultural o de bienestar social, acompañado o no de premios o estímulos pecuniarios; igualmente podrá otorgar a otras personas jurídicas nacionales, sin ánimo de lucro, con vínculos al club Rotario Medellín, bajo los principios y pautas que para actividades similares orientan el accionar de la Fundación Rotaria Internacional y según reglamento establecido por el Consejo Directivo, contribuciones pecuniarias destinadas a apoyar actividades de salud, deportivas, de educación formal, culturales, de investigación científica y /o técnica, ecológicas de protección ambiental y/o programas de desarrollo social.

- Presentó la declaración de renta correspondiente al año 2017, dentro de los términos de ley definidos, a través del formulario No.1113602848706 No.91000485937607. La declaración de renta del año 2018 será presentada en el mes Abril de 2019, tal como le corresponde de acuerdo al calendario tributario fijado por la Dian.

Se expide la presente certificación a los 08 días del mes marzo de 2019, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN".

Atentamente,

RICARDO TORO LUDEKE

C.C. 70.114.601

Representante Legal

MARTA CEBALLOS USME

C.C. 43.598.727

Revisora Fiscal T.P. 88434T